



A la Gloria del Gran Arquitecto del Universo
Francmasones del Rito Escocés Antiguo y Aceptado
Ordo Ab Chao

La Muy Respetable
Grande Loge de France
(1728 – 1894)
Liberté – Égalité – Fraternité

8, rue Puteaux
75017- PARIS - FRANCE

La Muy Respetable
Gran Logia Unida Federal Argentina
(2021)
Libertad – Igualdad – Fraternidad

Córdoba 318
Posadas - Misiones - Argentina



Tratado Escocés Antiguo y Aceptado

El Muy Respetable Hermano, Pierre-Marie ADAM Gran Maestro de la Grande Loge de France,

y

El Muy Respetable Hermano, Eduardo Gustavo Daniel BAUCH Gran Maestro de la Gran Logia Unida Federal Argentina

habiendo constatado

a) Que las dos Obediencias que representan trabajan respetando estrictamente la declaración del Convento de Lausana de 1875 y observan escrupulosamente e integralmente los principios siguientes:

- la invocación del Gran Arquitecto del Universo,
- la presencia en Logia de las Tres Grandes Luces: el Volumen de la Ley Sagrada expuesto y abierto con la Escuadra y el Compás,
- la soberanía exclusiva respecto de los grados simbólicos,
- la independencia de toda otra estructura masónica, por ejemplo la de los altos grados,
- el carácter no mixto en los trabajos rituales,
- la prohibición de toda controversia sobre cuestiones políticas o religiosas,
- el carácter progresivo y espiritual del enfoque masónico,
- la utilización de la divisa del Rito Escocés Antiguo y Aceptado "Ordo Ab Chao"

b) Que su voluntad común es la constitución de un Centro de Unión donde se encuentren fraternalmente hombres cuya propuesta, ética y espiritual, es parecida, y que de otro modo hubieran quedado perpetuamente desconocidos los unos a los otros,

Estipulan y acuerdan con este Tratado que :

Artículo 1 : Las dos Obediencias se declaran unidas al servicio del mismo ideal del amor fraterno y en la búsqueda incesante de la Verdad. Ambas declaran acoger a todos los hombres libres y de buenos costumbres de todas las nacionalidades y de todas las creencias.

Artículo 2 : Las dos Obediencias se comprometen a recibir mutuamente a sus Hermanos en Logia y a ayudarlos y asistirlos si es necesario.

Artículo 3 : Las dos Obediencias designarán lo más pronto posible, por mutuo consentimiento un Garante de Amistad, cuya finalidad es asegurar una constante relación.

Artículo 4 : Las dos Obediencias firmantes se comprometen a no unirse a otro Supremo Consejo del Rito Escocés Antiguo y Aceptado en sus territorios si ya existe uno reconocido por El Supremo Consejo de Francia.

Artículo 5 : El presente Tratado ha sido redactado en dos originales por lengua respectiva y tomará efecto al firmarlo.

Artículo 6 : El presente Tratado se firma de pleno acuerdo por las dos Obediencias por una duración indeterminada y puede ser denunciado tanto por la una como por la otra en el momento en que se constate una irregularidad en los asuntos evocados anteriormente.

Hecho y firmado el 18 de junio de 2022

Por la Muy Respetable
Grande Loge de France,

El Muy Respetable Gran Maestro

Por la Muy Respetable
Gran Logia Unida Federal Argentina

El Muy Respetable Gran Maestro